

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Levantamiento afectación V.F 2022-00704

INADMITIR la anterior demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR instaurada a través de apoderado judicial por la señora CARMEN ROSA BOLIVAR CASTILLO a efecto de que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane la siguiente irregularidad:

-Aclarar las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 4 de la ley 258 de 1996 **Parágrafo 2º** Modificado por el art. 2, Ley 854 de 2003 que señala: “ *La afectación a vivienda familiar se extinguirá de pleno derecho, sin necesidades de pronunciamiento judicial, por muerte real o presunta de uno o ambos cónyuges.*”

-Dirigir la demanda contra herederos determinados e indeterminados del causante NEMESIO PACHON PACHECO, allegando prueba de la calidad con que se les cita.

-Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda, y sus anexos, por medio electrónico, a los demandados, o de la remisión física de tales documentos (Ley 2213/22, art. 6º, inc. 4º).

-Dese a conocer “*la forma como (...) obtuvo*” la dirección electrónica de la demandada y allegue “*las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*” (Ley 2213/22, art. 8º, inc. 2º)

Con todo, deberá **presentarse íntegramente la demanda** en formato pdf., con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb33dce0a3012282f884d14bf704b07402ba18757bbdd2dc3b5c6e2a66017e6**

Documento generado en 24/10/2022 12:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>